

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	1 de 7

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO	Enero de 2025
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO	SECRETARÍA DE GOBIERNO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS POLICIVOS ADELANTADOS POR LAS INSPECCIONES DE POLICÍA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que en atención a lo dispuesto en los artículos 2° y 209 de la Constitución Política de Colombia corresponde a las autoridades administrativas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado bajo los principios que rigen la función administrativa.

Que según lo establece el artículo 315 de la misma carta magna, son atribuciones del Alcalde, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Decreto No. 40 de 2019, “Por el cual se establece el manual básico de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chía” en su artículo 36 establece que la misión de Secretaría de Gobierno va orientada a:

“la planeación, dirección, coordinación, evaluación y control de los Sistemas de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Asuntos Políticos y relaciones judiciales; sistema de asistencia humanitaria y justicia transicional, formulación e implementación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes de conocimiento, reducción del riesgo, manejo de desastres y sistemas de espacio público”.

Que del mismo modo el artículo 37 ibidem, determina la organización interna de la Secretaría de Gobierno, dentro de la cual se encuentra adscrita la Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos, siendo a su vez integrada por las Comisarías de Familia e Inspecciones de Policía.

Que el artículo 41, establece las funciones de la Dirección de Derechos y resolución de conflictos, entre otras la de “2. Elaborar y presentar pautas y orientaciones técnicas que coadyuven a definir identificar las líneas a seguir en materia de promoción de derechos humanos, acceso ciudadano la justicia y garantía de derechos y libertades individuales en el municipio.”

Qué el artículo 43 del Decreto 40 de 2019 estipula que las “INSPECCIONES DE POLICÍA” son instancias de la Administración Municipal, dependientes de la Dirección Derechos y Resolución de Conflictos, encargadas de promover la convivencia pacífica en el municipio, por lo tanto, les corresponde ejercer las funciones establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia Ley 1801 del 2016 y demás normas que sobre la materia aplique el Municipio.

Que a su vez el artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, determinó de manera específica las atribuciones que el Legislador designó para las inspecciones de policía, por comportamientos contrarios a la convivencia en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, derecho de reunión, protección a los bienes y privacidad, actividad económica, urbanismo, espacio público y libertad de circulación. Siendo competencia de las mismas según lo dispone el numeral 6, la aplicación de las siguientes medidas correctivas en primera instancia a saber:

(...) a) Suspensión de construcción o demolición;
b) Demolición de obra;
c) Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble;
d) Reparación de daños materiales por perturbación a la posesión y tenencia de inmuebles;
e) Restitución y protección de bienes inmuebles, diferentes a los descritos en el numeral 17 del artículo 205;
f) Restablecimiento del derecho de servidumbre y reparación de daños materiales;
g) Remoción de bienes, en las infracciones urbanísticas;
h) Multas;
i) Suspensión definitiva de actividad.”

A continuación, se presentan las siguientes estadísticas de gestión y recepción procesal desde el año 2020 hasta el año 2023 de las Inspecciones de Policía Urbanas del municipio de Chía:

Que en razón al incremento que refleja la última gráfica, se hace necesaria la prestación del servicio en mención, con el fin de dar impulso a estos procesos que se encuentran en las Inspecciones de Policía Urbana del Municipio de Chía en primera instancia, y con ello garantizar a los usuarios el acceso a la justicia y agilidad en la respuesta a cada uno de los procesos, adelantados por los diferentes comportamientos contrarios al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana Ley 1801 de 2016

Así mismo se certifica por parte de la Directora de Función Pública del Municipio de Chía que no existe personal en planta que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, así mismo esta necesidad se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones. Con esta contratación se avanza con la meta 247 del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de la línea estratégica de Gobernabilidad con acción y confianza, así mismo del programa de promoción al acceso a la justicia con la meta de Brindar apoyo a las inspecciones de policía a través de un equipo interdisciplinario de acuerdo a las competencias acordes a la normatividad legal vigente durante el cuatrienio, con esta contratación se pretende dar avance a la meta enunciada anteriormente.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
81101512	Servicios de Sistemas de Sistema de Información Geográfica
81101500	Ingeniería civil y Arquitectura

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

De acuerdo con la necesidad descrita anteriormente, la prestación de servicios profesionales que se pretende contratar, busca que a través de su servicio se pueda avanzar en el trámite de los procesos policivos a cargo las inspecciones de policía urbana de municipio, adscritas a la Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos, con el fin de asegurarle a la ciudadanía celeridad y prontitud en sus requerimientos, en virtud del Código Nacional de seguridad y Convivencia Ciudadana. Para ello, se requiere contar con una persona natural que acredite título profesional en Arquitectura y/o ingeniero civil, mediante diploma y/o acta de grado, con matrícula profesional vigente.

2.3 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

NO APLICA

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- Realizar acompañamiento en las visitas que se decreten en los procesos policivos asignados a las Inspecciones de Policía Urbana del municipio de Chía, para verificación de presuntas infracciones urbanísticas, para lo cual deberá dejar constancia a través de actas de inspección ocular e informe de medición in situ de las presuntas áreas de infracción
 - Brindar apoyo en la práctica de pruebas de las Inspecciones oculares que se requieran por parte de las Inspecciones de Policía Urbana de Municipio de Chía, con el fin de verificar hechos por comportamientos contrarios a la integridad urbanística y de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente.
 - Brindar apoyo en el diligenciamiento de la base de datos de las diferentes visitas, inspecciones oculares y demás actuaciones practicadas por las Inspecciones de Policía Urbana del Municipio de Chía.
 - Brindar apoyo en la atención y orientación al ciudadano, en asuntos relacionados con comportamientos contrarios a la integridad urbanística y los demás que sean autorizados por parte de las Inspecciones de Policía Urbana del Municipio de Chía, que corresponda.
- Apoyar en la elaboración de informes de las visitas y entregar los respectivos informes técnicos a las Inspecciones, cuando sea requerido dentro de los procesos que se adelantan por presuntas infracciones urbanísticas, conforme a la normatividad legal vigente.

OBLIGACIONES GENERALES

- Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
- Elaborar y rendir los informes como conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	4 de 7

4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al municipio a través del supervisor sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones escritas por el supervisor del contrato
9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio a través del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
11. Acreditar los pagos de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliar y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 , Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad, pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.5. TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía, Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos – Inspecciones de Policía Urbana

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: ONCE MESES (11) meses, sin exceder el 20 de diciembre de 2025.

2.8. 2.8. SUPERVISOR DEL CONTRATO: Profesional Universitario adscrito a la Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos.

2.9. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales (apoyo a la gestión), artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios administrativos de eficiencia, eficacia y economía, el Municipio de Chía, realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS POLICIVOS ADELANTADOS POR LAS INSPECCIONES DE POLICÍA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHÍA.** Teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Aspectos Generales: Llevar a cabo los procesos en primera instancia en asuntos ambientales y urbanísticos durante el período de gobierno, con la finalidad de garantizarle a la comunidad la agilidad en la respuesta a cada uno de los procesos que se encuentran y así demostrar eficiencia en la gestión de la administración a cargo de la Inspecciones de Policía, adscritas a la Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos de la Secretaría de Gobierno de Chía.

En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales o jurídicas y en los dos (2) casos cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el Municipio considera que lo más conveniente es contratar con una persona natural, que cuente con la idoneidad y experiencia solicitada, para cumplir con la ejecución de las actividades requeridas por la Secretaria de Gobierno.

HISTÓRICO MUNICIPIO DE CHÍA

AÑO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACION
2024	CO1.PCCN TR.6384165	DANIEL CORDOBA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO COMO ARQUITECTO PARA APOYAR LOS PROCESOS POLICIVOS ADELANTADOS POR LAS INSPECCIONES DE POLICÍA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHÍA.	\$13.494.000	3 meses
2022	753-2022	ORLANDO EMILIO MARTINEZ ALVAREZ	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA BRINDAR APOYO TECNICO EN PROCESOS ADELANTADOS POR LAS INSPECCIONES DE POLICÍA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHÍA	\$16.222.500	3 meses y 15 días
2021	192-2021	ORLANDO EMILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA FORTALECER LOS PROCESOS POLICIVOS QUE SE LLEVAN EN LAS INSPECCIONES DE POLICÍA	\$45,000,000	10 Meses
2019	2019-CT-135	JOSE ARMANDO RODRIGUEZ MORA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA DESCONGESTIONAR LOS PROCESOS URBANISTICOS Y AMBIENTALES A CARGO DE LA INSPECCION URBANISTICA Y AMBIENTAL - IPUA DEL MUNICIPIO DE CHIA	\$33,920,000	320 Días

En este análisis encontramos, que durante los últimos años la Alcaldía realizó cuatro (04) contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron servicios de las mismas características.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: **CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$51.951.900)**

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

Para determinar el valor estimado del Contrato, se tendrá en cuenta los criterios establecidos en el Decreto, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS, COMO**

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	6 de 7

REFERENTE PARA DETERMINAR LOS HONORARIOS Y REMUNERACIÓN SERVICIOS DE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL SECTOR CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA, considerando de igual forma el presupuesto disponible para esta contratación.

CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$51.951.900) incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$51.951.900)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acorde a las condiciones del mercado y al Decreto por medio del cual se establece la tabla de honorarios; para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

5..2 FORMA DE PAGO:

Se realizarán (11) ONCE pagos mensuales, vencidos, iguales así; (11) pagos de CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS PESOS MTE (\$4.722.900.00)

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social (Salud, pensión y ARL), y parafiscales, cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.

IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- **EXCLUSIONES.** <Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla procultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que esté en capacidad de ejecutar el contrato.

IDONEIDAD: El oferente deberá acreditar título de Arquitecto y/o Ingeniero Civil, mediante fotocopia del diploma y/o acta de grado, y tarjeta profesional o matrícula profesional vigente según corresponda.

EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar una experiencia relacionada de mínimo (10) meses en procesos policivos adelantados por las inspecciones de policía y/o asesoría o georreferenciación y/o acompañamiento en materia de regulaciones urbanísticas, las cuales se acreditarán mediante copias de contratos, con actas de terminación y/o certificaciones expedidas por la autoridad correspondiente.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Matratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

Id	Clase	Fuente	Rango	Tipo	Descripción que puede pasar y como puede ocurrir	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el control	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se concluye el tratamiento	Monitoreo y revisión
----	-------	--------	-------	------	--	--	--------------	---------	--------------------	-----------	------------------------	--	---------------------------------	---	--	--	--	----------------------

